



Medidas de prevención
frente a la COVID-19

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID 19 EN LOS CENTROS ESCOLARES DE FUHEM

SEPTIEMBRE DE 2021. CURSO 2021/22



INDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
2.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CURSO 2021/2022	4
2.1 CONSIDERACIONES GENERALES	4
2.2 LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES	5
2.3. MATERIAL ESCOLAR	7
2.4. PATIOS Y ESPACIOS COMUNES EXTERIORES E INTERIORES	8
2.5. CAFETERÍAS. RESTAURANTE Y SERVICIO DESAYUNO	8
2.6. CESIÓN DE ESPACIOS DE LOS CENTROS A OTRAS ENTIDADES	8
2.7. ENTRADAS Y SALIDAS AL CENTRO	9
2.8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIO LECTIVO	9
2.9. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS	10
2.10. SEÑALÉTICA	10
2.11. CORRESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DEL CENTRO	10
2.12 CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS	11
2.13. EPIS (equipos de protección individual)	11
2.14 SECRETARÍAS Y CONSERJERÍAS	12
2.15. COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12
2.16. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROTOCOLO	13
2.17. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE LA “SOSPECHA O ACTIVACIÓN” DE UN POSIBLE CASO.	13
2.18. PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.....	16
3. SEGUIMIENTO y COORDINACIÓN DEL PLAN. COMISIÓN COVID-19	16
Funcionamiento	17
4. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	17



INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de organizar el inicio del curso escolar 2021/2022, en los tres colegios de FUHEM, CEM HIPATIA, LOURDES y MONTSERRAT, se ha elaborado este PLAN DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DE LOS CENTROS ESCOLARES DE FUHEM, CURSO 2021/2022.

Las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 que se contemplan son, en líneas generales, una continuación de las establecidas el curso pasado y cada uno de los tres centros podrá complementarlas con otras más específicas necesarias para la organización propia de cada centro (entradas y salidas, reuniones informativas, otras medidas).

El Plan contiene un protocolo de actuación en el que se recogen todos los aspectos que deben tenerse en cuenta para la organización de la actividad escolar en todos sus ámbitos y que son fundamentales para desarrollarla con seguridad, implementando las medidas de prevención y procedimientos de actuación ante la detección de casos de COVID-19.

Este documento se dará a conocer al conjunto de la comunidad educativa de FUHEM en los primeros días de septiembre y antes del comienzo del curso escolar.

Este Plan es aplicable a los **escenarios I y II**; aunque el punto de partida del curso escolar 2021/2022 va a ser el **escenario I**, si se produce un cambio de escenario se procederá a su revisión y actualización

La normativa que se ha tenido en cuenta para la elaboración de este Plan ha sido:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2021-2022.

ORDEN 2572/2021, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2021-2022 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.



2.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CURSO 2021/2022

2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Es importante la implicación de toda la comunidad educativa en el cumplimiento de este protocolo, responsabilizándose a nivel individual de su situación frente a la COVID-19, de tal forma que **si alguien presenta sintomatología asociada con la COVID-19 no acudirá al centro educativo** y contactará con el Equipo Directivo para trasladar la situación y tomar las medidas pertinentes. Más adelante se especifica el protocolo de actuación en estos casos.

El Equipo Directivo velará por la seguridad de la actividad y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

Se pide colaboración, comprensión y paciencia ante situaciones de espera a la hora de las entradas y salidas, motivadas por las medidas de seguridad que serán de obligado cumplimiento.

La comunidad educativa deberá atenerse en todo momento a las instrucciones que se emitan desde los centros.

En todos los espacios del centro, se reforzarán las **medidas de higiene individual y las medidas de prevención colectivas** que se deben de adoptar por parte de toda la comunidad, explicando horarios, salidas y entradas, y todas las consideraciones necesarias para el buen funcionamiento del centro.

Las **medidas de prevención e higiene**, según establecen las autoridades sanitarias, se deben centrar en la limitación de contactos manteniendo una distancia interpersonal de 1,5 metros, la higiene de manos y respiratoria, la ventilación frecuente de los espacios y la limpieza del centro, así como una gestión adecuada y ágil ante la aparición de un caso.

El uso de mascarilla será obligatorio para todas las personas a partir de los seis años, independientemente de la observancia de la distancia de seguridad interpersonal, salvo en los supuestos de personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Se dispondrá de termómetros para la toma de temperatura de alumnado, plantilla y público que acceda al centro. Cada centro organizará la forma más adecuada de llevar a cabo el control de la temperatura diariamente, evitando aglomeraciones y respetando la distancia interpersonal de 1.5 metros.



Los centros contarán con un miembro del equipo directivo, la Gerencia del Centro, que será **Coordinador/a COVID** y desempeñará las siguientes funciones:

- Será la persona encargada de comunicarse con la Dirección General de Salud Pública para la notificación de casos sospechosos o probables en el centro escolar.
- Actuará como interlocutor del centro escolar con la unidad correspondiente de la Dirección General de Salud Pública que se le asigne.
- Ante una sospecha de caso en el centro (aparición de fiebre u otra sintomatología respiratoria en algún alumno), será la persona encargada de asegurar el aislamiento del alumno/a y comunicarse con su familia.
- Fomentará el correcto uso de las medidas de protección como mascarillas, la higiene de manos y distancias de seguridad, por parte de alumnado y profesorado.
- Comunicará periódicamente las medidas que pueden adoptar el personal del centro, el alumnado y sus familias, para cuidar su salud.

En cada uno de los centros escolares habrá también una Comisión COVID, integrada por los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- La Gerencia del Centro, en calidad de miembro del Equipo Directivo, que ejercerá la Coordinación COVID.
- Un miembro más del Equipo Directivo.
- Un representante legal de los trabajadores/as miembros del Comité de Seguridad y Salud.
- Una persona en representación de las familias, miembro del Consejo Escolar.
- Uno o dos representantes del alumnado a partir de 5º de Primaria que formen parte de la Cámara de delegados/as.
- Otros profesionales que el centro determine y que pueden formar parte o no de la Comunidad educativa (familias de profesiones sanitarias que no pertenecen al Consejo Escolar).

2.2 LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

2.2.1. MEDIDAS DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA PREVIAS AL COMIENZO DEL CURSO 2020/2021.

En los tres centros FUHEM se han tomado todas las medidas de limpieza requeridas y necesarias para garantizar una adecuada desinfección de todos los espacios previos al comienzo del curso escolar.

2.2.2. MEDIDAS HIGIÉNICAS DURANTE EL PERIODO ESCOLAR.

Desde FUHEM, hemos puesto en marcha una serie de acciones en cada colegio para garantizar todo lo posible la higiene y la seguridad de alumnado, familias, profesorado y Personal de Administración y Servicios (PAS) de los tres centros.

Se ha reforzado y reorganizado el servicio de limpieza realizado por la entidad AFANIAS, para que se hagan desinfecciones periódicas durante el periodo lectivo de los espacios comunes. Por la tarde y una vez finalizada la jornada lectiva y extraescolar, el servicio de limpieza se encargará de hacer



la correspondiente desinfección de las aulas y otros espacios de uso del alumnado, profesorado y PAS.

Si se confirmara algún caso positivo de COVID-19 en el centro, se llevará a cabo una desinfección completa de las instalaciones.

Las medidas concretas puestas en marcha en los distintos espacios son:

BAÑOS

- Se desinfectarán al inicio de la jornada lectiva, después de cada recreo, tanto en horario lectivo como en el de comedor y actividades extracurriculares, y al finalizar la jornada.
- Dispondrán de dispensador de jabón, papel y papelera de pedal con tapa.
- El personal de limpieza estará pendiente de que no falte jabón ni papel.
- El aforo estará limitado al número de usuarios considerado seguro, que será identificado en la puerta de cada baño, teniendo que esperar a que estén desalojados para poder hacer uso de los mismos según sus capacidades.
- En cada baño se ha incorporado cartelería informativa sobre medidas de seguridad y consejos sobre el lavado de manos.
- El alumnado a partir de 6 años y los profesionales del centro deberán acudir al baño provistos de mascarillas.

AULAS

- Por regla general, se dará prioridad a las aulas/clase sobre las aulas/materia, en cualquiera de las etapas educativas. Se procurará llevar a cabo en el aula/clase todas las actividades que resulten posibles, evitando desplazamientos del alumnado a aulas específicas de alguna materia, salvo que resulte imprescindible.
- Las aulas que dispongan de lavabo contarán con dispensador de jabón y papel, y en aquellas que no haya lavabo, tendrán dispensador de gel hidroalcohólico, además de disponer en todas ellas de líquido desinfectante y papel para limpiar superficies y materiales.
- Cada aula contará con, al menos, dos cargas de reposición de los dispensadores, que serán repuestas por el personal de limpieza. Esto servirá para reponer el hidrogel durante la jornada lectiva.
- A la finalización de la jornada, el personal de limpieza se asegurará de que en todas las clases estén disponibles las cantidades precisas para la siguiente jornada, procediendo a su reposición cuando sea necesario. A lo largo de la jornada lectiva, la reposición se realizará, si resulta necesario, por el profesorado presente en el aula.
- En las aulas, se dispondrá de una papelera con pedal y tapa para desechar el papel, pañuelos y toallitas húmedas.
- El profesorado se encargará de favorecer la ventilación de las aulas, manteniendo las puertas y las ventanas abiertas durante el mayor tiempo posible.
- Se utilizarán preferiblemente las pizarras digitales y todo el material necesario será manipulado solamente por el profesorado. En caso de ser compartido con el alumnado, antes y después de su uso, deberá ser desinfectado.



- Las aulas deberán estar libres de materiales que no puedan ser desinfectados diariamente: cojines, alfombras, sillones y, en general, materiales textiles.
- El mobiliario de las aulas debe estar compuesto de materiales y superficies posibles de limpiar y desinfectar diariamente.
- Se recomienda el uso de espacios al aire libre siempre y cuando sea posible.
- Se atenderá a la normativa existente en cuanto a la cantidad de alumnado que pueda realizar la actividad lectiva dentro del mismo espacio.
- Se recomienda que, mientras sea posible, la práctica deportiva se haga al aire libre.
- Las entradas y salidas de estos espacios estarán debidamente delimitadas evitando el contacto de alumnado de distintos niveles y grupos.

2.3. MATERIAL ESCOLAR

- El material escolar será individual de cada alumno/a, y **no puede ser compartido**. En etapas como Infantil y Primaria, se atenderá a la normativa, pero preferiblemente será de **uso individual**.
- Solo en el caso de disponer de espacios de **almacenaje de uso exclusivamente individual**, el alumnado podrá dejar en el colegio, debidamente guardado y colocado (cajonera, taquilla), el material didáctico imprescindible para el desarrollo de su proceso de aprendizaje.
- En caso de **material de uso compartido** (especialmente en los pabellones o en actividades deportivas al aire libre), éste será facilitado exclusivamente por el profesorado y posteriormente desinfectado por ellos mismos.
- Está **prohibido** que el alumnado traiga al colegio **material personal** (juguetes, balones, cromos, etc.).
- **Material específico de Educación Infantil:**
 - Los juguetes y materiales didácticos deben ser de material no poroso para posibilitar su limpieza. No tendrán orificios hacia cavidades interiores por donde pueda penetrar saliva, suciedad o agua que propicien crecimiento de biopelícula, así como tampoco productos de limpieza irritantes o tóxicos.
 - Los juguetes se deben clasificar para establecer una rotación, de manera que los juguetes usados un día se laven, se sequen y sean guardados para ofrecerlos días más tarde.
 - No se deben usar juguetes que por su reducido tamaño o dificultad de desinfección pudieran suponer un riesgo para la salud del alumnado.
 - No existirá intercambio de juguetes o material didáctico entre aulas ni los alumnos/as podrán llevarse juguetes propios al centro.
 - En el caso de aquellos juguetes que los niños se suelen llevar a la boca o que se contaminen por fluidos corporales, deben ser apartados de los niños por una persona con guantes y debe limpiarlos y desinfectarlos manualmente o a máquina si el juguete lo permite.
 - En caso de que se autoricen el uso de toboganes, columpios, etc., se vigilará que se mantengan las distancias adecuadas y se cuidará la limpieza y desinfección de los mismos.



- Los materiales como pinturas, ceras, lápices, etc., serán de uso individual, dispuestos en recipientes identificados con el nombre o foto del niño. Se evitará el uso de plastilina o masillas.
- Se retirarán del aula las alfombras, cojines de juego o los “gimnasios” para bebés si existieran.
- Las sábanas para la siesta del alumnado que la realice, estarán claramente identificadas (nombre y apellidos), y todos los viernes se entregarán a las familias para su lavado. Se hará lo mismo con vasos u otros elementos personales.
- **Instrumentos musicales:** Durante las clases de música no se compartirá ningún instrumento, el alumnado utilizará el suyo propio de forma individual. Dichos instrumentos deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de la clase.
- **Equipos electrónicos e informáticos:** Al terminar de utilizar los ordenadores, se limpiará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla con gel desinfectante o alcohol de 70°. Es aconsejable usar protectores que se puedan limpiar con un paño o toallita húmedos para aparatos electrónicos. Se secarán bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.

2.4. PATIOS Y ESPACIOS COMUNES EXTERIORES E INTERIORES

- En los patios, se asignarán zonas específicas para los grupos estables de convivencia, en aquellas etapas donde sea necesario.
- No se podrán utilizar los vestíbulos como zonas de exposición, permanencia o encuentro de personas en grupo.

2.5. CAFETERÍAS. RESTAURANTE Y SERVICIO DESAYUNO

- El aforo de la cafetería y/o restaurante será la misma que regule la norma en la Comunidad de Madrid, no pudiendo superarse el aforo que esté identificado en la puerta de entrada a dichos espacios.
- Se contará con dispensadores de hidrogel que serán repuestos por los responsables de estos espacios.
- El acceso y uso se hará por zonas concretas y a ser posible (en el caso del restaurante), sin tránsito por el Centro Educativo.
- En el caso del restaurante Bitácora (Ciudad Educativa Municipal Hipatia), siempre se asistirá con cita previa.
- El servicio de desayuno del personal se atenderá siguiendo los turnos y aforos establecidos en cada caso.

2.6. CESIÓN DE ESPACIOS DE LOS CENTROS A OTRAS ENTIDADES

- Las entidades que utilicen espacios compartidos de los Centros tendrán que contar con un protocolo que será facilitado a la Gerencia del centro.
- Las entidades que hagan uso de dichos espacios tendrán que encargarse de hacer una desinfección de los mismos.



2.7. ENTRADAS Y SALIDAS AL CENTRO

- Cada centro contará con una organización específica de **entradas/salidas habituales** según los niveles educativos, adecuándose a sus accesos y posibilidades, del que se informará debidamente a la comunidad escolar.
- Se establecerán **itinerarios específicos** de acceso a los espacios compartidos de los centros (patios, comedores, pabellones, vestíbulos, etc.).
- **El alumnado no podrá entrar a los espacios comunes de administración.**
- **Las familias no podrán acceder en ningún caso a las aulas ni a la entrada, ni a la salida del alumnado al centro.** Cada centro definirá los espacios y puntos de encuentro en los que las familias podrán acompañar al alumnado de las etapas de Educación Infantil y Primaria, tanto en la entrada como en la salida. Se procurará que estos espacios sean exteriores a los edificios, aunque formen parte de las instalaciones del centro.
- La entrada del alumnado inscrito en el servicio de **horario ampliado se realizará por la puerta asignada a tal efecto** en cada centro. El personal responsable de este servicio acompañará al alumnado a los lugares determinados para su estancia hasta la entrada en el aula. La entrada al aula se hará por los itinerarios habituales del resto del grupo.
- **Retrasos ocasionales:** El alumnado del Segundo Ciclo de Educación Infantil, 1º y 2º de Primaria que, por distintas razones y de forma puntual, se retrase en la entrada tendrá que avisar a la Conserjería y será el Conserje quién acompañará al menor a su aula.
- **Salidas antes de horario.** La familia del alumnado que tenga que abandonar el Centro antes de la finalización de la jornada, deberá avisar al tutor/a (y este a su coordinador), el día anterior teniendo que utilizar el itinerario de salida establecido para su curso.
 - El tutor/a informará de este hecho a las conserjerías para su conocimiento.
 - Cuando la familia llegue, avisará a conserjería que se encuentra en el espacio asignado por el colegio para recoger al alumno/a.
 - El conserje avisará al alumno/a para que salga del aula.
 - En caso de ser alumnado hasta 2º de E. Primaria, tendrá que ser acompañado a la salida por el profesorado de guardia o conserjes.
- El personal de conserjería y mantenimiento desarrollará todas funciones que tiene encomendadas y las que le asignen las gerencias de los centros dando prioridad, en los momentos que se determinen, a las obligaciones que se derivan de la apertura y cierre del colegio, la atención telefónica a las familias y la atención al alumnado que se presente en el centro con retraso o que necesite salir antes.

2.8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIO LECTIVO

- Con carácter general no se realizarán actividades complementarias fuera del centro, al menos durante el primer trimestre del curso, cuando conlleve un medio de transporte grupal o pueda suponer algún riesgo difícil de controlar por parte del centro. Se fomentarán, en cambio, actividades al aire libre fuera del centro que no impliquen la necesidad de transporte y que



puedan ser organizadas y gestionadas manteniendo los grupos estables de convivencia y medidas de prevención necesarias.

- Con carácter general, no se realizarán actividades dentro del centro con entidades externas durante el primer trimestre del curso.
- Para ambos casos, tendremos que esperar a la evolución de la situación.

2.9. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- Las comunicaciones con los tutores/as y el Equipo Directivo tendrán que ser, preferiblemente, de forma telemática o a través de la agenda escolar del alumno/a.
- Como norma general, al menos durante el primer trimestre del curso, las reuniones grupales con familias (de inicio de curso con tutores/as, de familias delegadas, etc.), se llevarán a cabo de forma telemática.
- En la medida de lo posible y en función de las distintas etapas, características del alumnado y motivo de la reunión, se evitarán en lo posible, en el primer trimestre del curso, las reuniones individuales presenciales con familias. Se recomienda, por tanto, que las tutorías no sean presenciales. En caso de que resulte necesario realizarlas de manera presencial, tendrán que ser comunicadas obligatoriamente por el tutor/a a la coordinación de etapa, que seguirá los protocolos establecidos por cada Centro con el fin de informar al servicio de limpieza para la desinfección previa y posterior de los espacios afectados.

2.10. SEÑALÉTICA

- Por regla general, se procurará que toda la señalética y cartelería resulte clara y agradable, adecuada a las características de un centro escolar.
- Los espacios de uso común contarán con cartelería específica informando de los procedimientos básicos de limpieza de manos, distanciamiento y uso de mascarillas.
- Se contará con señalizadores de distancia en el suelo, tanto en el comedor como en las conserjerías y secretarías.
- Se contará con cartelería sobre el aforo de los espacios.

2.11. CORRESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DEL CENTRO

Todos y todas debemos entender que nos encontramos en una situación de excepcionalidad y por ello vamos a tener que adoptar distintas medidas que nos van a modificar actuaciones que veníamos desarrollando, a saber;

- En las salas de profesores/as, tendremos que mantener las distancias y no podrán permanecer en ellas alumnos/as. No podrán estar tampoco hijos e hijas de profesores/as.
- En los despachos de administración y coordinación, se tendrá que respetar el aforo (identificado en la puerta).
- Con carácter general, la petición de fotocopias deberá hacerse por correo electrónico a los puestos de conserjería correspondiente, con 24 horas de antelación. Ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, se podrán realizar fotocopias siempre que la



conserjería no esté atendiendo a las funciones que se consideran prioritarias. No se aceptará la entrega de documentos en papel para su fotocopiado.

- El profesorado será el encargado de recoger todo el material necesario para el desarrollo de la clase. En ningún caso, podrá pedir al alumnado que acuda a Conserjería a por material.
- El profesorado conoce perfectamente los itinerarios de movimiento de sus grupos y les acompañará en todos los recorridos.
- El profesorado comunicará debidamente las normas a cumplir que se deriven de este protocolo en cada situación de aprendizaje en las aulas.

2.12 CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS

Todos y todas debemos entender que nos encontramos en una situación de excepcionalidad y por ello vamos a tener que adoptar distintas medidas que van a modificar actuaciones que veníamos desarrollando, a saber:

- No entrar al Centro Educativo excepto en los casos autorizados.
- Con carácter general, todas las gestiones se harán por vía telemática.
- Cumplir con las indicaciones del Centro y del personal del mismo.
- No traer al alumnado al Centro en caso de detectar posibles síntomas.
- Informar ante posibles contagios.
- En caso de tener que acceder al recinto, se hará con las medidas de seguridad establecidas por el Centro (mascarillas, distancias, higiene, etc.).

2.13. EPIS (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL)

- El Centro facilitará a los trabajadores mascarillas quirúrgicas u otros elementos de protección que se establezcan, según la normativa aplicable y las recomendaciones del Servicio de Prevención de FUHEM, en cada momento.
- El alumnado tendrá que seguir las instrucciones de la Comunidad de Madrid en cuanto al uso de mascarillas u otros elementos preventivos.
- La normativa aplicable para la utilización de mascarillas y otros elementos de protección prevé el uso obligatorio de mascarilla para todas las personas a partir de los 6 años.
- En relación al alumnado, la mascarilla será de tipo higiénica y a ser posible reutilizable, excepto indicación por parte del servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Su uso será obligatorio además en el transporte escolar colectivo a partir de 6 años.
- Se explicará a la comunidad educativa el uso correcto de la mascarilla para obtener su máxima eficacia.
- De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y cuando las personas estén en su lugar de residencia o cuando estén solas.



2.14 SECRETARÍAS Y CONSERJERÍAS

- La actividad que desarrollan las **Secretarías** se llevará a cabo en un **único espacio**.
- Se establecerá un **sistema de citas previas** a través de las páginas web de los colegios.
- Se recomienda realizar todas las **gestiones de forma telemática** a través de las páginas web de los colegios. Es importante mantener una adecuada atención telefónica que facilite la no presencia.
- Con carácter general, sólo podrán acceder a la Secretaría los miembros del equipo directivo y, en cualquier caso, se deberán cumplir las **normas de aforo** de estos espacios y garantizar un acceso escalonado.
- En las **Conserjerías** se atenderá a través de **ventanilla o mampara de seguridad**.

2.15. COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

COMEDOR

En los centros FUHEM, pondremos en marcha todas las medidas necesarias para atender al alumnado en el servicio de comedor garantizando su seguridad.

- La empresa prestadora del servicio, GASTRONOMIC, facilitará a la Gerencia del centro su protocolo de seguridad.
- Se contará con dispensadores de hidrogel en los comedores, que serán repuestos por las personas de comedor.
- Se establecerán tantos turnos como sean necesarios.
- Estará organizado de acuerdo con la disponibilidad de las instalaciones del centro y el número de comensales. Para ello, la asistencia al recinto del comedor escolar se organizará respetando los grupos de convivencia estable integrados por los alumnos pertenecientes a un grupo/unidad escolar. La distancia en el recinto del comedor escolar entre distintos grupos de convivencia será de 1,5 metros. Además, en el caso de los alumnos de Secundaria, deberá respetarse la distancia de 1,5 metros entre alumnos. En los periodos anterior y posterior al servicio de alimentación y que forman parte del servicio de comedor, se procurará igualmente mantener el distanciamiento entre los grupos de convivencia. Se asignarán puestos fijos en el comedor para el alumnado durante todo el curso escolar.
- Para facilitar el mantenimiento de los grupos estables, se estudiará el uso de las aulas para dar este servicio, principalmente en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- El tiempo de juego después del comedor atenderá a los criterios de espacios concretos de uso y a los que se estipulen en cuanto a la interrelación que pueda mantener el alumnado entre sí.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES



- Todos los proveedores que imparten actividades extraescolares disponen de un protocolo de seguridad que será facilitado al centro. Éste revisará que cumple con todas las normas de seguridad.
- El responsable de las actividades extraescolares definirá y comunicará al comienzo de curso, a los coordinadores de etapa, conserjerías y servicio de limpieza, los espacios concretos de desarrollo de cada una de ellas.
- Las actividades deberán desarrollarse en su totalidad en los espacios designados para cada una de ellas.
- Las ratios de las actividades se ajustarán respetando las medidas establecidas para grupos mixtos, distancia de seguridad y uso de mascarillas.
- Se realizarán en espacios debidamente desinfectados y que, una vez concluida la actividad, volverán a ser desinfectados.
- Siempre que sea posible, las actividades se desarrollarán al aire libre.

2.16. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROTOCOLO

El equipo directivo de los centros debe asegurar que la información sobre los protocolos de actuación, las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en los centros educativos son conocidas y comprendidas por toda la comunidad educativa.

La difusión del Plan y el protocolo que contiene se realizará a través de la página web de los centros y mediante su envío por correo electrónico a familias, alumnado y plantilla de los centros.

También se incluirá en las carpetas compartidas sobre distintos procesos de los centros educativos, habilitándose una nueva carpeta denominada COVID-19, que se irá nutriendo de los distintos documentos y anexos que se vayan produciendo. Se comparte con el conjunto del profesorado y PAS a través de GOOGLE DRIVE.

La comunicación de este protocolo irá reforzada por reuniones telemáticas con el profesorado y el PAS en las que se puedan resolver dudas, intercambiar opiniones y hacer aportaciones y modificaciones al protocolo si se consideran necesarias y oportunas.

También se trabajará el protocolo por parte de los tutores dentro de las aulas con el alumnado.

Por último, se difundirá el protocolo entre las entidades y empresas colaboradoras informando de la obligatoriedad de su cumplimiento.

2.17. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE LA "SOSPECHA O ACTIVACIÓN" DE UN POSIBLE CASO.

PREVIA A LA ASISTENCIA AL CENTRO

a. **No asistirán al centro** aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por haber sido



diagnosticados de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

El centro informará explícitamente y con confirmación de recepción de la información a las familias o al alumnado, en caso de ser mayor de edad, de que los alumnos con cualquier sintomatología aguda no pueden acceder al centro educativo.

La **reincorporación al centro escolar** se realizará siguiendo las indicaciones del organismo de Sanidad responsable del enfermo.

Las familias **tomarán la temperatura** corporal a sus hijos **antes del inicio de la jornada** escolar. Las personas que conforman la plantilla de cada centro se tomarán la temperatura antes de acudir al centro de trabajo.

b. Dentro del escenario de transmisión comunitaria por el virus SARS-CoV-2 y con el fin de disminuir el riesgo de contagio en los centros educativos, se indican **los síntomas con los que no deben acudir al centro educativo** tanto los alumnos, como los trabajadores del mismo: fiebre o febrícula ($>37,2^{\circ}$), tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor de cabeza, dolor abdominal, vómitos, diarrea, dolor muscular, malestar general, lesiones o manchas en la piel, disminución del olfato y el gusto, escalofríos.

c. Ante la presencia de estos síntomas, los alumnos y los profesores no deben acudir al centro escolar. En el caso de los alumnos, los padres deberán ponerse en contacto con su médico/pediatra en el centro de salud (preferiblemente por teléfono); en caso de presentar signos de gravedad o dificultad respiratoria, los padres deben llamar al 112.

PRESENCIA DE SÍNTOMAS EN EL INTERIOR DEL CENTRO.

a. Ante un **alumno/a que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo**, se seguirá el siguiente **protocolo de actuación**:

1. El tutor/a tendrá que informar a la persona de equipo directivo y de coordinación correspondiente a su edificio para que lleve al menor a la sala de aislamiento y le acompañe, llevando un EPI en todo momento.
2. Este miembro del equipo directivo y de coordinación llamará a la familia para informar de la situación y solicitar su recogida del Centro.
En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se contactará con el 112.
3. También informará a la Gerencia de la situación, para que ésta se encargue de contactar con Salud Pública y arbitrar el protocolo que corresponda. Será competencia del coordinador la identificación inicial de las personas con las que ha contactado el alumno/a afectado/a en el centro escolar y el seguimiento, con objeto de conocer si se ha confirmado el diagnóstico de COVID-19.

Para que esta información sea ágil, se elaborará un documento base que recoja (además de lo que nos digan desde los servicios de Salud), nombre y apellidos del menor, datos familiares (los rescata Gerencia), edad, temperatura, síntomas, grupo de aula (para establecer los distintos contactos mantenidos).



Estos datos se facilitarán a Salud Pública mediante el protocolo que estimen y se articularán las medidas que nos indiquen.

4. La gerencia mantendrá el contacto con la familia para conocer la evolución y las acciones a realizar.

b. Ante un trabajador/a que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

1. El/la trabajador/a abandonará su puesto de trabajo informando a la persona del equipo directivo y de coordinación correspondiente a su edificio, regresando a su domicilio. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se contactará con el 112.
2. También informará a la Gerencia de la situación, para que ésta se encargue de contactar con Salud Pública y arbitrar el protocolo que corresponda.
Será competencia del coordinador la identificación inicial de las personas con las que ha contactado la persona afectada en el centro escolar y el seguimiento del trabajador, con objeto de conocer si se ha confirmado el diagnóstico de COVID-19.
Para que esta información sea ágil, se elaborará un documento base que recoja entre otra, información de los grupos con los que ha estado o contactos que ha tenido.
3. Estos datos se facilitarán a Salud Pública mediante el protocolo que estimen y se articularán las medidas que nos indiquen.

c. Ante personas de entidades proveedoras que comiencen a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

- Empresa de limpieza: la persona trabajadora de esta empresa se lo comunicará a la gerencia del centro a través de la figura de coordinación de la empresa en el centro.
- Comedor y extraescolares: se comunicará al Coordinador/a de Servicios Complementarios y Comedor que facilitará la información a la Gerencia del centro.
- En relación a otros proveedores se informará directamente a la gerencia del centro.

COORDINACIÓN

- a. Existirá una coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios de salud pública de la comunidad autónoma, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos. Se facilitará una relación directa del coordinador COVID-19 con la Dirección General de Salud Pública.
- b. Desde Salud Pública se establecerá un protocolo de actuación que indique las medidas de prevención y control necesarias en caso de aparición de casos de COVID-19, incluyendo la



posibilidad de cierre transitorio de aulas y/o centros educativos en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.

2.18. PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

2.18.1. ALUMNADO

El alumnado que presenta condiciones de salud que le hacen más vulnerable para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

2.18.2. TRABAJADORES/AS.

Se informará a la plantilla de los centros sobre qué se considera trabajador personalmente sensible y grupos vulnerables para COVID-19: las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Cualquier trabajador que reúna alguna de las condiciones anteriores deberá comunicarlo al Departamento de Recursos Humanos para su valoración individual por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y que se puedan adoptar las medidas preventivas necesarias.

3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PLAN. COMISIÓN COVID-19

La COMISIÓN COVID de cada centro tiene como objetivo velar por el cumplimiento de los protocolos de actuación previstos de forma coordinada en el "Plan de Retorno a la Actividad Educativa Presencial para el curso 2021/2022".

Para alcanzar dicho objetivo tendrá las siguientes competencias:

- Ser informada de las actuaciones que se realicen en el ámbito de los protocolos de actuación previstos.
- Realizar consultas al equipo directivo de los centros sobre la puesta en práctica de los protocolos previstos.
- Realizar propuestas al Equipo Directivo para la mejora de los protocolos existentes.
- Proponer otro tipo de acciones dentro del "Plan de Retorno a la Actividad Educativa Presencial".
- Dar soporte al COORDINADOR COVID-19 en el desarrollo de sus funciones.

Debido a la importancia que la Prevención de Riesgos Laborales tiene en el Plan de retorno a la actividad presencial y en los protocolos de actuación, se ha considerado necesario que un miembro de la representación legal de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud, forme parte de las Comisiones de prevención del COVID-19.



Este componente además servirá de enlace entre la Comisión y el Comité de Seguridad y salud informando de la aplicación de los protocolos y las medidas de prevención del ámbito de la prevención de riesgos laborales contenidos en el Plan de retorno a la Actividad.

FUNCIONAMIENTO

Estará presidida por el Coordinador COVID y tendrá un secretario/a.

Se reunirá en el mes de septiembre de 2021 para determinar la periodicidad de sus reuniones y reglas de funcionamiento internas.

Se elaborará un acta de las reuniones que será enviada al equipo directivo del centro y en su caso al Director de Área Educativa, a la Directora de Recursos Humanos y al Responsable de Servicios Generales con el objetivo de llevar a cabo una actuación coordinada entre los centros escolares y los servicios centrales de FUHEM.

4. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Este Plan y los protocolos que contiene se tendrán que ir actualizando y adaptando a las distintas situaciones que vayan surgiendo, por lo que pedimos la suficiente paciencia y atención a los cambios que se puedan producir, que pretenderán adaptarse a las nuevas normativas, o regular casuísticas no previstas.